

**COE-2-21-8564**

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Se fija hoy **31 de agosto de 2021**

La Curadora Urbana Segunda de Medellín (P), según Decreto de Nombramiento No. 684 de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-1079 del 6 de julio de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-21-0994**, donde aparece como interesado el señor(a) **MARIA VICTORIA ORTIZ CHALA** identificada con cedula de ciudadanía 1.152.211.863, **MARIA DEL SOCORRO CHALA CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía 54.258.783, **JUAN RAFAEL MOLINA ESTRADA** identificado con cedula de ciudadanía 1.152.203.158, **MIGUEL MOLINA ESTRADA** identificado con cedula de ciudadanía 1.152.194.373, quienes solicitaron y/o se hicieron parte de **DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la Carrera 46A N.º 110-22 (INT. 0201).

Se desfija el día **6 de septiembre de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelación ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-1079 del 6 de julio de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



RITA INES GIRALDO RAMIREZ  
Curadora Urbana Segunda de Medellín (P)  
Decreto 1187 de 2020  
Elaboro YM  
Anexo: 01 Folio  
11211-12.1-10.1-2.2



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, 1801 de 2016, Ley 675 de 2001, así como los Decretos Nacional 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 05001-2-21-0994 de 19 de Mayo de 2021, los señores **MARIA VICTORIA ORTIZ CHALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.211.863, **MARIA DEL SOCORRO CHALA CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 54.258.783, **JUAN RAFAEL MOILINA ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.152.203.158, **MIGUEL MOLINA ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.152.194.373, en calidad de propietarios, solicitaron **EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Carrera 46A Nº 110-22 (int 0201), con matrícula inmobiliaria Nº01N-5297586, la cual se desprende de la matrícula de mayor extensión Nº 01N-71433, Vivienda estrato 2, Barrio La Francia.
2. Que el tramite quedó radicado en Legal y debida forma el 20 de mayo de 2021.
3. Que atendiendo lo establecido en la Ley 09 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se surtió el proceso de citación a vecinos.
4. Que presenta copia de la licencia anterior No. C4-2525 del 4 de julio de 2009, número de pisos 2 y destinaciones generadas 2 viviendas, junto con sus respectivos planos. (opcional)
5. Que presentó las copias del proyecto arquitectónico compuesto por (1) juego de (1) planos arquitectónicos firmadas por el arquitecto DIEGO ALEJANDRO ZAPATA MARIN con matrícula profesional No. A38632016-1020436949, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éstos.
6. Que conforme al Decreto 1077 de 2015, la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios y por la edificación no cumplir con las normas de sismoresistencia vigentes presenta propuesta estructural con las intervenciones y obras a realizar que llevan progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, con sus respectivos planos y memorias de cálculos compuesto por (1) juego de (3) planos estructurales firmado por el ingeniero civil FREDY ANDRES ROBLEDO OCHOA con matrícula profesional No. 05202232231ANT, así como estudio de suelos firmado por el ingeniero civil FREDY ANDRES ROBLEDO OCHOA con matrícula profesional No. 05202232231ANT.
7. Que presenta acta de la asamblea según lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad horizontal
8. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento.

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total sin antejardín	Antejardín
Carrera 46a	Variable	.80	-----	Variable mínimo 7.00	-----

Observaciones: alineamiento tomado de la licencia anterior C4-2525 del 4 de julio de 2009

9. Que se cancelaron los respectivos impuestos de delineación urbana según cuenta de cobro No.90914139 por un valor de \$94.000.
10. Que se presentaron todos los documentos exigidos como requisitos por los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado este último por el Decreto 1203 de 2017 y reglamentado a través de la Resolución 0462 de 2017, para este tipo de solicitud, la cual cumple con las normas contempladas en el Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y las demás normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes.
11. Que se constató que el inmueble no hace parte de ninguno de los bienes de interés cultural del Municipio ni en su área de influencia de carácter municipal, ni nacional. Además de que no se encuentra en zona de alto riesgo.

**EDIFIQUEMOS LA PAZ**

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



12. Que el proyecto sometido a consideración de la Curaduría se cataloga en la categoría (III).

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a los señores **MARIA VICTORIA ORTIZ CHALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.211.863, **MARIA DEL SOCORRO CHALA CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 54.258.783, **JUAN RAFAEL MOILINA ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.152.203.158, **MIGUEL MOLINA ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.152.194.373, en calidad de propietarios, la **DECLARATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, del predio ubicado en la la Carrera 46A Nº 110-22 (int 0201), Vivienda estrato 2, Barrio La Francia, identificado con matrícula inmobiliaria Nº01N-5297586, la cual se desprende de la matrícula de mayor extensión Nº 01N-71433, cuyo proyecto fue estudiado y posee las siguientes características básicas:

Frete del lote:	7.20 m	Fondo del lote:	16.80 m
Área del lote:	120.96 m <sup>2</sup>	Área total aprobada:	75.29 m <sup>2</sup>
Uso de la edificación:	Residencial	Tipología del proyecto:	Trifamiliar
Número de pisos:	3 pisos	Numero de destinaciones generadas:	1 Viviendas
Área reconocimiento tercer piso:	75,29 m <sup>2</sup>	Área modificación segundo piso:	16,49 m <sup>2</sup>
Área modificación primer piso:	1,54 m <sup>2</sup>	-----	-----
Destinaciones aprobadas bajo la licencia No. C4-2525 del 4 de julio de 2009	2 viviendas	Número total destinaciones:	3 Viviendas
Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	<b>* no genera</b>	Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	<b>* no genera</b>
<b>* Nota:</b> Finalmente será la Secretaria de Gestión y Control Territorial el competente para determinar la cuantía de las áreas de contribución especial y la manera de cumplirlas por parte del titular de la licencia.			
<b>OBSERVACIONES:</b> Dado que se cumple con lo establecido en la Ley 675 de 2001, se sellan los planos anexos para reglamento de propiedad horizontal			
<b>NOMENCLATURA ESPECÍFICA:</b> será la que otorgue la subsecretaria de Catastro-Medellín			

**PARÁGRAFO 1:** Se efectúa este reconocimiento porque la construcción se ajusta a las normas urbanísticas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 48 de 2014, las especificaciones contenidas en las normas del polígono Z1\_CN3\_39 y las normas específicas vigentes contenidas en el Decreto 0471 de 2018

**PARÁGRAFO 2:** La Declaratoria del Reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución tiene los mismos efectos que una licencia de construcción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, la copia del peritaje que determina estabilidad de la construcción así como los planos estructurales, las memorias de cálculo y estudios de suelos y la declaración de antigüedad de la misma.

**ARTICULO CUARTO:** Se debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de adecuación a las normas de sismoresistencia en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa de que la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**ARTICULO SEXTO:** Se otorga un plazo máximo de veinticuatro (24) meses improrrogables contados a partir de la fecha de su ejecutoria (del presente acto), para que la edificación se ajuste a las normas de resistencia y/o normas urbanísticas y arquitectónicas según el caso.

**EDIFIQUEMOS LA PAZ**

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación, ante el Curador Urbano e Inmediato Superior que podrán presentar el interesado, los vecinos colindantes y/o terceros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución quedará en firme en los términos del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín a los 6 días del mes de Julio del año 2021

**LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO**

Curador Urbano Segundo de Medellín  
 Decreto 0381 de 2018  
 Interventor: Arq. Estefany Quintero Jimenez  
 123-12.4-10.1-11.1

**NOTIFICACIÓN AL INTERESADO**

El día de hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica el contenido de la presente Resolución a \_\_\_\_\_, con Cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y/o Apelación ante el Curador Urbano e inmediato superior, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_ EL NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_ C.C: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_